Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada "**SEGURIDAD CAMALEON LTDA**".

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio".*

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley".*

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. **20141200110447 del 23 de diciembre de 2014** renovó la licencia de funcionamiento por un término de tres (03) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA**, con NIT. **900.422.632-0**, para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la modalidad de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Asimismo, se autorizó y registró la siguiente composición societaria:

Identificador: F3uz gPha PEdk iVsn ixYC JH1S 194= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

SOCIOS	N° DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
FABIO CESAR FUQUEN SAMACA C.C 6.771.966	170.180	$1.000	$170.180.000
LEIDY YOLANDA AYURE ROA C.C 52.011.509	102.108	$1.000	$102.108.000
KATERIN ANDREA FUQUEN AYURE C.C 1.023.880.854	68.072	$1.000	$68.072.000
TOTAL	**340.360**		**$340.360.000**

Que, con Resolución No. 20151200000197 del 05 de enero de 2015 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizo a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA** la ampliación a modalidad escolta a personas, vehículos y mercancías y a la prestación del servicio a través de medio tecnológico.

Que con Resolución No. 20161200059687 del 19 de agosto de 2016 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizo a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA** el cambio de dirección del domicilio principal a la Carrera 74 B No. 24 B – 39 en la ciudad de Bogotá.

De las Solicitudes y requerimientos.

Que el señor **FABIO CESAR FUQUEN SAMACA** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.771.966, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA,** identificada con **NIT. 900.422.632-0**, mediante documentación radicada bajo **No. 20170217912 de 23 de octubre de 2017** solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 20184100142811 de fecha 25 de mayo de 2018, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requirió a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA** para que aportara y complementara la documentación relacionada en el requerimiento jurídico, contable y financiero, y así continuar con el trámite.

Que los días 29 de mayo de 2018 y 26 de julio de 2018 se realizaron mesas de trabajo con la empresa de vigilancia en mención, para tratar temas tanto jurídicos como contables que faltaban resolver dentro del trámite de renovación, como consta en actas Nos. 36 y 69 de 2018.

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento, mediante documentación radicada bajo los radicados Nos. 2018PR10128342 del 08 de junio de 2018; 2018PR10171052 del 01 de agosto de 2018 y 2018PR10174612 del 06 de agosto de 2018 dio respuesta al requerimiento y mesas de trabajo realizadas por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Identificador P3uz gPha PEdk iVsn ixYC JH1S l94= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Sin embargo, a través del radicado No. 20180083912 del 17 de abril de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA** presentó solicitud para cambio de dirección del domicilio principal a la **Calle 24A No. 80B – 57** en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior la empresa en mención envío material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y acta de junta de socios de fecha 01 de marzo de 2018 [la cual se ajusta a la normativa vigente]. Una vez revisado el **CD** allegado, es dable concluir que las instalaciones **SON APTAS** para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normativa vigente.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR por el término de **cuatro (04) años** la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA**, identificada con **NIT. 900.422.632-0,** con domicilio principal autorizado en la **Calle 24A No. 80B–57** en la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA**, identificada con **NIT. 900.422.632-0**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRÁFO: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA**, identificada con **NIT. 900.422.632-0** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar en las bases de datos de la Entidad al señor **FABIO CESAR FUQUEN SAMACA** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.771.966 como Representante Legal Principal (Gerente) y a la señora **LEIDY YOLANDA AYURE ROA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.011.509 como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA**, identificada con **NIT. 900.422.632-0**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y

Identificador F3uz gPna PEdk IVsn ixYC JH1S l94= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA**, identificada con **NIT. 900.422.632-0**, la siguiente:

SOCIOS	N° DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
FABIO CESAR FUQUEN SAMACÁ C.C 6.771.966	170.180	$1.000	$170.180.000
LEIDY YOLANDA AYURE ROA C.C 52.011.509	102.108	$1.000	$102.108.000
KATERIN ANDREA FUQUEN AYURE C.C 1.023.880.854	68.072	$1.000	$68.072.000
TOTAL	**340.360**		**$340.360.000**

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **FABIO CESAR FUQUEN SAMACA** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.771.966 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD CAMALEON LTDA**, identificada con **NIT. 900.422.632-0**, o quien haga sus veces, en la **Calle 24A No. 80B–57** en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Fecha firma: 15/08/2018

Identificador F3uz gPha PEdk iVsn ixYC JH1S f94= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Resolución No. 20184100063617

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JENIFFER MENDEZ ORTIZ / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR EN LA CARRERA 74B No. 24B -39 en la ciudad de Bogotá.	